tres dias de la marcha; y que para la existenzia dellos y de los
que antez.te m.te se an remitido se busquen a daño, con los intereses
que lo puedan fazilitar, p.r los s.res Jurados D.n Bar.me Hrz y Don
Franz.co Gar.a la guerrero Dozemill R.s de vellon, y estos se remitan
al s.or Jurado D.n Juan Osorio Navas que se alla en dha plaza
de Capitan Comandante de las milizias antizipadas, para que
socorra a todas las que fuesen y hasan hido desta Ziudad con veinte
y quatro m.rs diariamente a cada soldado, y a los ofiziales con el
mismo pagamento que se les dava en la plaza de Orihuela, conforme
a las muestras que pasasen tomando razon dellas para la buena
quenta de dhas pagas y se comete la ex.on deste Acuerdo a los
Cav.os Comis.os de Guerra; y se le responda a dho Gov.or con el mismo
expreso dandole notizia de estas providenzias, y del sentimiento
con que queda esta Ziudad de no poder adelantarlas; y pidien
dole partizipe la nov.d que vaia ocurriendo = y que p.r el Correo de
mañana, se escriva a su Mag.d poniendo a sus R.s pies estos ex
fuerzos y los amorosos afectos desta Ziu.d para acudir a la Justa
defensa de sus Dominios; Repitiendo la instanzia s.re la remision
de Armas, de que tanto se nezesita =

Gaspar Mathias
de Salazar

Antte.o

Pedro Fax.do Valderon

Ant.o Ximenez de Leon